



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, - 2 JUN 2016

VISTO el expediente N°: 08/16 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un servicio de limpieza para la sede de la Institución y su Anexo por el término de doce meses.

Que el costo del servicio antes aludido se estimó a fs. 1 y 2 en la suma de Pesos UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.226.520.-).

Que, a fs. 4 tomó intervención el área de Contabilidad y Finanzas informando que existe saldo suficiente en la partida presupuestaria para afrontar el gasto e indica la imputación presupuestaria correspondiente.

Que, a fs. 8/10 por Disposición N° 00023/16 se autorizó al área de Administración y Recursos Humanos a llamar a licitación pública respecto al servicio a que se refiere la presente, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que, como anexo, se encuentra agregado a fs. 11/29.

Que a fs. 31/32 se enviaron las invitaciones a las firmas GARDIEN S.R.L y BEL CLEAN SERVICIOS ESPECIALES S.A., como así también a fs. 33, 36, 38, 39, 41, 44, 48 y 50 lucen las publicaciones, para el llamado a la presente licitación en los Boletines Oficiales N° 33.365 al 33.372 respectivamente.

Que, a fs. 53 y 54 se agregó el Acta de Apertura N°10/16 del llamado a Licitación Pública N°2/16.

[Handwritten initials and signature]



00137/16



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

Que a fs. 55/116; 117/186; 187/287; 288/357 y 358/530 presentaron sus ofertas LIMPIA BRILL S.R.L., UADEL S.R.L., ASEO TECNOLOGIO S.R.L., DOMIN S.R.L. y BET-CLEAN S.R.L. respectivamente.

Que según luce a fs. 556 el área de Administración y Recursos Humanos confeccionó el cuadro comparativo de precios.

Que, por Acta de Preadjudicación N°9/16 de fs. 561/562 se preadjudicó el servicio a la firma LIMPIA BRILL S.R.L. por un total de Pesos UN MILLON VEINTISEIS MIL (\$1.026.000.-).

Que, a fs. 565/566 y 568 se agregaron la publicación de la presente preadjudicación en los Boletines Oficiales N° 33.384; 33.385 y 33.386 de fechas 23, 24 y 26 de mayo, respectivamente.

Que a fs. 569/601 se incluyó la documentación que, como preadjudicatario, se le exigió a la firma LIMPIA BRILL S.R.L.

Que, la presente Resolución, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00.

Que, el área Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA



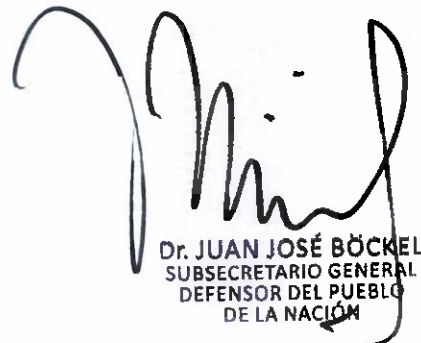
**EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 02/16 a la firma LIMPIA BRILL S.R.L., correspondiente a la contratación de un servicio de limpieza para la sede de la Institución y su anexo, por el término de doce (12) meses a partir del 15 de junio de 2016 por un monto total de Pesos UN MILLON VEINTISEIS MIL (\$1.026.000.-).

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-33-335" por Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$555.750.-) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio del año 2016 y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-33-335" por Pesos CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$470.250.-) del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2017.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 00137/16



Dr. JUAN JOSÉ BÖCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION